



CUT: 201866-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1089-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 21 de noviembre de 2024

VISTO:

CUT	201866-2024	Fecha	04 de octubre de 2024
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAQUICOCHA			
Representado por:		Documento	
NILO ARIETA VILLANUEVA		DNI 48987505	
Informe Formalización		Fecha	
0066-2024 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC		07 de noviembre de	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0066-2024 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SUIHUACUCHO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.38 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 376394.00 mE y 8856605.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 3738.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAQUICOCHA", conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAQUICOCHA					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
SUIHUACUCHO					3.38 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco		
		Prov.	Ambo		
		Dist.	San Rafael		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Huallaga		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:376394.00, N:8856605.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada SUIHUACUCHO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:376232.00 N:8856489.00			
Volumen otorgado anual (m³)		3738.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	108.0	696.0	596.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
536.0	536.0	570.0	696.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA CHAQUICOCHA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

